Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1993

Expte. 971/93

VISTO :

El pedido de licencia sin goce de haberes, interpuesto por el Sr. Manuel Alberto Molina, Director de Compras de esta Universidad; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Manuel Alberto MOLINA, Director de Compras de esta Universidad, a partir del 7 de Febrero de 1994 y por el término de treinta (30) días.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto Nº 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal, para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c Secretaría General

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 778 - 93